



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1621 CARACTERISTICAS-113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de mayo de 1988

Número 83

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Nicolás Tiloxtoc, municipio de Valle de Bravo, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Comisión de Aguas del Valle de México.—Dirección de Tenencia de la Tierra.—Oficio No. 406.200.03.02.—1778.

ASUNTO: Se promueve expropiación de bienes del ejido "SAN NICOLAS TILOXTOC", municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

C. Lic. Rafael Rodríguez Barrera,
Secretario de la Reforma Agraria,
Presente.

En el programa de obras que ejecuta el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, está considerado el suministro de agua potable al área metropolitana de la ciudad de México y poblaciones asentadas en la cuenca del Valle de México.

A fin de satisfacer la creciente demanda de agua en el área metropolitana de la ciudad de México, la secretaria a través de la Comisión de Aguas del Valle de México y Lago de Texcoco, órgano técnico administrativo descentralizado de la misma, ha proyectado la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de plantas

de bombeo, acueducto, caminos de acceso y operación, que forman parte de este sistema; para la construcción de estas obras, se requiere ocupar una superficie de 1-11-96.16 Has., de la dotación definitiva del ejido de "San Nicolás Tiloxtoc", municipio de Valle de Bravo, Estado de México, según plano CA-D-13-4383, que en copias heliográficas se adjuntan a esta solicitud.

Considerando que los terrenos antes mencionados, son del régimen de propiedad ejidal y que la construcción de estas obras obedece a una causa de utilidad pública comprendida dentro de lo preceptuado por la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se promueve la expropiación de estos inmuebles a favor de la nación, de acuerdo a las características que señale a continuación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 343 de la ley antes citada.

BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar materia de esta solicitud, se encuentran sujetos al régimen ejidal y se trata de terrenos de temporal con superficie de 1-11-96.16 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Se trata de un polígono irregular de cuatro lados; del vértice 1 al 2, al norte con rumbo Suroeste en línea curva en 295.16 m del 2 al 3 al oeste con rumbo sur en 40.15 m del 3 al 4 al sur con rumbo este en línea curva en 266.35 m colindando con el ejido del que se segrega; y del 4 al 1 cerrando el polígono al oeste con rumbo norte en 49.35 m colindando con el derecho de vía de la carretera Valle de Bravo-Colorines.

Tomo CXIV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de mayo de 1988 | No. 83

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Nicolás Tloxtoc, municipio de Valle de Bravo, Méx.

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Lucas Texcatitlán, municipio de Donato Guerra, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1531, 1532, 1536, 1533, 1534, 1537, 1538, 1540 y 1527.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1528.

(Viene de la primera página)

DESTINO DE LOS BIENES

Los terrenos por expropiar, formarán parte de la obra hidráulica proyectada, la cual tiene como finalidad el abastecimiento de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de México, para lo cual se requiere construir entre otras obras; plantas de bombeo, acueductos, caminos de acceso y operación; en consecuencia, serán utilizados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comisión de Aguas del Valle de México y Lago de Texcoco; para la correcta operación del Sistema Cutzamala y brindar el servicio público de suministro de agua potable, que se entregará en bloque a las autoridades correspondientes.

CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

La causa que se invoca, es la señalada en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

INDEMNIZACION QUE SE PROPONE

La indemnización que se cubrirá al ejido por los bienes materiales que se afecten con motivo de esta solicitud, será la que corresponda al avalúo que para tal efecto realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Se acompaña al presente, cuatro copias heliográficas del plano en el que se señalan las áreas de afectación del ejido antes mencionado.

En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales en cuestión y en su caso previos trámites, gestionar la expedición del decreto presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 12 de abril de 1988).

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Lucas Texcatitlán, municipio de Donato Guerra, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—Comisión de Aguas del Valle de México.—Dirección de Tenencia de la Tierra.—Oficio No.: 406.200.03 02.—1777.

ASUNTO: Se promueve expropiación de bienes ejido San Lucas Texcatitlán, municipio de Donato Guerra, Estado de México.

C. Lic. Rafael Rodríguez Barrera.

Secretario de la Reforma Agraria,

Presente.

En el programa de obras que ejecuta el Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Aguas del Valle de México y del Lago de Texcoco, dependencia desconcentrada de esa secretaría, está considerado el suministro de agua potable a las poblaciones y zonas urbanas asentadas en la cuenca del Valle de México.

Entre las obras programadas, está considerada la ejecución del Sistema Cutzamala, consistente en la captación y conducción de aguas de propiedad nacional, para el abastecimiento de este recurso a los centros urbanos de población dentro de la cuenca citada, siendo necesaria la construcción de un camino de acceso de interconexión Plantas de Bombeo 2, 3 y 4 tramo torres El Aguacate y obras conexas, requiriéndose para tales fines, una superficie de 17-06-33.17 Has., de terrenos del ejido de San Lucas Texcatitlán, municipio de Donato Guerra.

Considerando que los terrenos antes mencionados son del régimen de propiedad ejidal y que la construcción de estas obras obedecen a una causa de utilidad pública, comprendida dentro de lo preceptuado por la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se promueve la expropiación de estos inmuebles a favor de la nación, de acuerdo con las características que señale a continuación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 343 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar, materia de esta solicitud, se encuentran sujetos al régimen ejidal y se trata de una fracción de terreno de temporal con superficie total de 17-03-33.17 Has.

DESTINO DE LOS BIENES

La superficie por expropiar, forma parte de la obra hidráulica proyectada, la cual consiste en la construcción de un camino de acceso camino de interconexión Plantas de Bombeo 2, 3 y 4 tramo torres El Aguacate y obras conexas, para el sistema mencionado, en consecuencia, quedará incorporado a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comisión de Aguas del Valle de México y del Lago de Texcoco, para destinarse al servicio público de suministro de agua en bloque a las autoridades correspondientes.

CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

La causa que se invoca, es la señalada en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

INDEMNIZACION QUE SE PROPONE

La indemnización que se cubrirá al ejido por los bienes materiales que se afecten con motivo de esta solicitud, será la que corresponda al avalúo que para tal efecto realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

DOCUMENTACION PROBATORIA

Se acompaña al presente, copia heliográfica del plano No. CA-D-13-6946, en el que se señale el área de afectación del ejido antes mencionado.

En los términos anteriores, agradeceré a usted tener promovida la expropiación del terreno ejidal en cuestión y en su caso previos trámites correspondientes, gestionar la expedición del decreto presidencial que proceda.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 18 de diciembre de 1987.—El Subsecretario de Infraestructura Hidráulica, **Fernando J. González Villarreal**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 12 de abril de 1988).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1100/87.

RAMON CASILLAS CAZARES Y SOFIA TIERRABLANCA CASILLAS, ante este juzgado primero de lo civil de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, manzana 171, colonia Valle de los Reyes, segunda sección oriente, en Los Reyes la Paz, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 24; al sur: en 20.00 m con lote 26; al oriente: en 10.00 m con calle "E" 19 y al poniente: en 10.00 m con lote 2, teniendo una superficie de 200.00 m². El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como los actores ignoran su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los 8 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1531.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SOFIA MONDRAGON BARAJAS, bajo el expediente número 142/988, promueve ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en paso común a camino Zumpango-San Bartolo, en términos del Barrio San Lorenzo, en Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con paso común a camino Zumpango-San Bartolo; al sur: 19.50 m con Sofía Meléndez Quintanar; al oriente: 9.50 m con José Timoteo Mondragón Meléndez y al poniente: 9.50 m con Carmen Embarcadero, con una superficie aproximada de 185.25 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

1532.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 315/88

PRIMERA SECRETARIA.

IACINTO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación respecto del terreno denominado "Corral Guay", que se encuentra ubicado en la calle de Gabino Barreda, en la población de San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 6.00 m con Cipriano López; al sur: en 6.00 m con calle pública Gabino Barreda; al oriente: en 21.50 m con Anastasio Ramos y al poniente: en 21.50 m con privada; con una superficie de 129.00 m².

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1536.—3, 13 mayo y 1o. junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 335/87, LEOPOLDO ESQUIVEL GARDUÑO, promueve en su carácter de endosatario en procuración de VITRI AMERICANA, S. A., Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del señor ARMANDO GARCIA TELLEZ, el C. juez tercero de lo civil, de este distrito judicial, señaló las once horas del día dieciocho de mayo de este año, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en tres refrigeradores para paletas, un refrigerador para paletas marca American modelo 50180, con número de serie 4112315, color blanco; un refrigerador para paletas marca American modelo 50180, con número de serie 4112314, color blanco; un refrigerador para paletas marca Polomatic, con número de serie 19R609A36, color blanco, bastante deteriorado por el uso y óxido asimismo, su motor no funciona.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos dichos muebles. Toluca, México, a 28 de abril de 1988.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 1533.—3, 4 y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:
PASCUALI VALDEZ ARACELI

Se hace de su conocimiento que su esposo señor AGUSTIN MONTOYA RODRIGUEZ, bajo el expediente número 446/88, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el Divorcio Necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, la C. por auto de fecha seis de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veinte de abril del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del código en cita, se hace saber a la parte demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril del año en curso.—Doy fe.—C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 1534.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE 312/88
TERCERA SECRETARIA

GUILLERMINA LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Corral Guey", que se encuentra ubicado en la calle Gabino Barrera, en la población de San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 6.00 m con Guadalupe López Ramírez; al sur: en 6.00 m con calle Gabino Barrera; al oriente: en 21.50 m con privada; al poniente: en 21.50 m con Remedios Avila, con una superficie de 129.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 1537.—3, 18 mayo y 1o. junio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 314/88
TERCERA SECRETARIA

CIPRIANO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Corral Guey", que se encuentra ubicado en la calle de Gabino Barrera, del poblado de San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: en 6.00 m con Eusebio Sánchez; al sur: en 6.00 m con Jacinto López; al oriente: en 16.50 m con Anastacio Ramos y al poniente: en 16.50 m con privada, con una superficie de 99.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 1538.—3, 18 mayo y 1o. junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente número 1909/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO SOLIS BARRAGAN, en contra de CECILIO GARCIA, el ciudadano juez dieciocho un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, México a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y exhorto y certificado de gravamen que se acompaña, y visto lo solicitado se tiene por exhibido dichos anexos para todos los efectos legales a que haya lugar y así mismo con fundamento en el artículo 1411 del Código del Comercio para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las doce horas del dieciséis de mayo del año en curso, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta de los bienes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de tres millones ciento cincuenta mil pesos, así mismo procedase a notificar al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes y en el domicilio que indica el promovente el presente proveído. Convóquense postores. Notifíquese.—Así lo acordó y firma el C. Juez de los autos quien actúa como secretario que autoriza y da fe de lo actuado.—Doy fe.—Ubicación del predio objeto del remate: avenida de las Torres número 1 colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan Estado de México, teniendo un uso de casa habitación.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Miranda Alba.—Rúbrica. 1540.—3, 9 y 12 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O S

Exp. No. 159/88, El señor J. JESUS CEDILLO NIEVO, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno con casa que se encuentra ubicado en el cuartel tercero de la cabecera municipal de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea de 18.50 m y linda con Manuel Santamaría J. al sur: en dos líneas una de 15.00 m y otra que quiebra hacia el oriente de 7.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: en tres líneas una de 23.00 m otra que quiebra al poniente de 1.00 m y la última quiebra al norte de 5.00 m y linda con calle de Rayón; al poniente: en tres líneas, una de 16.00 m otra que quiebra hacia el sur de 4.50 m y la última quiebra hacia el poniente de 3.00 m y linda con Enequina Miranda y Manuel Santamaría J., terreno con casa con una superficie de 548.00 m² superficie construida: 291.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtilahuaca, México, a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica. 1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 158/88, La señora **ESPERANZA GONZALEZ CEDILLO**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el cuartel segundo de la cabecera municipal de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80, 25.90 y 9.60 m y linda con Jesús Hernández, Fortino Medrano y José Cruz; al sur: 47.70 m y linda con calle de Nigromante; al oriente: 36.60 y 48.00 m y linda con calle de Morelos y José Cruz; al poniente: 61.00 y 17.20 m y linda con Rosa Cruz y Jesús Hernández, con una superficie de 3,366.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 152/88, La señora **ESPERANZA GONZALEZ DE CEDILLO**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno de labor denominado "El Rancho", ubicado en el cuartel primero de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.80, 16.50, 20.40 y 67.70 m y linda con Cesáreo Monroy Sandoval; al sur: 62.30 m y linda con Julián Hernández; al oriente: 106.40 m y linda con calle al Monte Comunal; al poniente: 127.90 m y linda con María del Carmen Sandoval Voa. de M., con una superficie total de 0-90-96 Has.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 153/88, El señor **JUAN MANUEL CEDILLO GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Lic. Verdad s/n en Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.10 y 15.70 m y linda con Esperanza González de Cedillo y Jesús Cedillo González; al sur: 44.10 m y linda con Eugenia Guadalupe Cedillo González; al oriente: 8.40 y 8.55 m y linda con María González y Jesús Cedillo González y al poniente: 18.03 m y linda con calle de Lic. Verdad, con una superficie total de 650.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de abril de 1988.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

154/88, El señor **J. JESUS CEDILLO GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el cuartel segundo en Jocotitlán, México y que se denomina "El Camposanto", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 206.20 m y linda con Antonio, Adela y Magdalena Cordero Gutiérrez; al sur: 205.00 m y linda con una carretera; al oriente: 71.80 m y linda con Jorge Salvador Jiménez Maldonado y Tomás Gómez González y al poniente: 70.00 m y linda con Margarita Garduño González, terreno con una superficie total de 1-45-77 Has.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de abril de 1988.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 155/88, El señor **JOSE LUIS CEDILLO GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en la calle Lic. Verdad s/n en la cabecera municipal de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43.50 m linda con Matías Cárdenas González; al sur: 42.50 m linda con Merced Urbina y Ana María González; al oriente: 15.00 m y linda con María González Miranda; al poniente: 15.00 m y linda con calle de Lic. Verdad con una superficie total de 645.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 156/88, La señora **ESPERANZA GONZALEZ DE CEDILLO**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno con casa que se encuentra ubicado en la calle Lic. Verdad s/n en la cabecera municipal de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.40 m con Jesús Cedillo González; al sur: 28.10 m y linda con Juan Manuel Cedillo González; al oriente: 20.00 m y linda con Jesús Cedillo González y al poniente: 20.00 m y linda con calle del Lic. Verdad, con una superficie total de 555.00 m²., con una superficie construida de: 210.21 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 157/88, El señor **J. JESUS CEDILLO GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno con casa ubicado en la calle Riva Palacio s/n Jocotitlán, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.70 m y linda con calle de Riva Palacio; al sur: 27.40 m y linda con Esperanza González de Cedillo; al oriente: 20.00 m y linda con Jesús Cedillo González; al poniente: 20.00 m y linda con calle de Lic. Verdad, con una superficie total de: 541.00 m²., superficie construida de 196.27 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, México, a 26 de abril de 1988.—El C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
1527.—3, 9 y 12 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 8958, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUCIA VILLAMORA VIUDA DE CORTES** en la cual las señoras **MARIA SANTOS REYES VILLAMORA** y **MARIA TRINIDAD REYES VILLAMORA**, manifestaron su aceptación de la herencia y del cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, México, a 20 de abril de 1988.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.
Para publicarse dos veces de siete en siete días.

1528.—3 y 13 mayo.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-71

CONDICIONES

UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.

DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales

TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.

CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.

SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.

SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.

OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.

NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.

DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.

ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S :

S U S C R I P C I O N E S :

Por seis meses \$ 18,000.00
más gastos de envío por correo \$ 18,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 300.00
Línea por dos publicaciones \$ 600.00
Línea por tres publicaciones \$ 900.00

E J E M P L A R E S :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.

Avisos administrativos, notariales y generales a ... \$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional
Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.
Secciones especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR..... \$ 60,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL..... \$ 80,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL \$ 100,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO..... \$ 100,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.